

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIZASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 3 de Noviembre de 1906

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Los Reales Colegios

Nuestro valiente colega «El Magisterio Aragonés» publica un notable artículo en el que da su opinión, siempre autorizada, sobre la «madeja de los Reales Colegios de Huérfanos». De él son los siguientes párrafos que no tienen desperdicio:

«Pero llámese Sociedad ó como se desee; protéjala nominalmente ó con efectividades, quien fuere el que sea y por alto que esté, y dirigida ó no por personajes de tan alto coturno como se quiera, la Sociedad en cuestión es sólo una institución de carácter particular, en la que tienen intereses, derechos, voz y voto, todos aquellos que la componen, pero que dicho con franqueza llana, no nos importa en nada á cuantos no figuramos en ella. Podremos los tales, si acaso, ocuparnos de la cuestión en lo que tiene de problema genérico, en lo que atañe al perjuicio de las divisiones que minan la elase y en lo que mira al espectáculo de que no se quiera y no se puedan crear nacionalmente los Colegios; pero de ahí á la crítica de que si la Sociedad emplaza bien ó mal los Colegios, tiene pocos ó muchos fondos y lleva preventivamente á estos ó aquellos colegios particulares, media un abismo, porque faltan á los maestros no inscriptos derechos para fiscalizar á una Sociedad que no se acepta, una gestión en la que no se coparticipa y unas rentas á las que no se se contribuye.

Proclamémoslo, por tanto, el derecho de la «Real Sociedad» para seguir los rumbos que crea convenientes; pero sin dejar de seguir atentamente el proceso de su gestión, por lo que moralmente nos interesa, no vayamos á darle, por Dios, y sin quererlo, aureola y carácter de sociedad nacional, pública y común, que es precisamente el que importa deslindar, para no tener que luchar después contra graves consecuencias de este error que nos vendrían encima. He aquí una:

«El descuento forzoso por mandato de la ley». Ya es la segunda vez que se agita la pretensión de los fundadores de los Colegios acerca de que se nos imponga, con carácter legal, un descuento forzoso para el sostenimiento de nuestros huérfanos, y esto ni debe, ni puede, ni quiere hacerlo el señor Ministro, ni los maestros

se lo consentiríamos. De nuestro sueldo legítimamente ganado y del porvenir de nuestros hijos no puede disponer nadie, y vayan con tiento los maestros que intervienen en tan malhadada pretensión, porque con ella nos darán motivo para que profesionalmente los repudiamos. Aspiren al tributo voluntario del descuento de todos por la confianza en la gestión y por el éxito en la empresa, pero no nos echen encima presiones de la ley, que no están sobrados nuestros bolsillos ni falta nuestro decoro para aceptar á la fuerza administradores de nuestro dinero y tutores para los hijos. Y porque el caso es hasta disparatado y porque el insistir más sobre él sería como una ofensa á nuestros derechos, hacemos punto suplicando, y hasta exigiendo en nombre de la gravedad del caso, á los periódicos de Madrid, que digan al señor Ministro que los maestros de España queremos que los señores de los Colegios arreglen como puedan la Sociedad y no se metan en nuestras cosas.

APERTURA DE CURSO

El discurso del Ministro

(Continuación)

Pero entretanto, mientras no existan escuelas bastantes y no se haga fácil y cómoda la asistencia á ellas, y tengamos que tolerar la vergüenza de que muchos miles de niños queden sin instruir y educar, y haya, como en algunas capitales de importancia, escuelas cerradas por falta de local, y en Madrid, por ejemplo, 15.000 muchachos se entreguen á la libre é ineducadora vida callejera, sin que pueda forzárseles á aprender por imposibilidad de albergue para enseñarlos, no nos lamentemos inútilmente de nuestros analfabetos, ni del aumento de nuestra criminalidad, ni del estado de nuestra cultura.

Todos los medios directos y aun los indirectos para favorecer la asistencia á las escuelas serán ineficaces mientras no haya escuelas y maestros en número necesario. Ni la privación ó suspensión de algunos derechos anejos á la patria potestad, ni apercibimientos ni multas, ni el poner el niño, como en Suecia, bajo la tutela de otra persona que no sea el padre, ni la prisión que pueda llegar en el cantón de Berna, hasta ser correccional, ni la expulsión del canón, como en Ginebra, en caso de reincidencia, ni el castigo ni el premio serán eficaces, si no hay aulas y maestros para todos los que necesitan aprender.

Puede el Estado cerrar á nadie ciertos senderos de la vida por analfabeto cuando el Estado mismo no cumple su deber ineludible de abrir

de par en par las puertas de la Escuela?

Hay que hacer maestros

Pero no bastaría este fácil acceso al lugar del saber. La escuela necesita al maestro, y al maestro de España hay que hacerle en todas ocasiones como la moderna pedagogía necesita.

Después de la del sacerdote no hay función más respetable que aquella del que enseña. Es que por una paradoja social incomprensible, la función más augusta ha sido la peor pagada, y la estimación ha corrido parejas con el estipendio. Afortunadamente, la imagen del maestro fámélico tiende á desaparecer ya de la realidad de la vida y está casi borrándose en la ficción del teatro. Desde que en Febrero de 1825 empezaron á pagarse los Maestros directamente por los Municipios, con dotaciones sobre bienes de propios y arbitrios municipales, hasta los modernos tiempos en que gracias á García Alix, al conde de Romanones y á Domínguez Pascual, ministros de nombre memorable para los maestros españoles, ha pasado mucho tiempo con provecho para el sufrido magisterio de instrucción primaria.

Pero queda bastante que hacer para honrar al maestro. ¿Aumentar su sueldo? A eso habrá que llegar, aun después de lo hecho en esta honrosa labor de beneficios. Pero á mí no me es posible, con harto sentimiento mío, ir más allá. Yo sé que nuestros maestros me perdonarán esta imposibilidad en gracia á los millones que habrá que gastar en construir y aumentar sus escuelas y en nutrir sus filas en algunos miles de compañeros más. Quizás si y durara, contra lo que á las inconstancias de la política hacen con fundamento presumir, yo mismo me atreviera más adelante á levantar la retribución á un nivel mayor.

Si realizo mi proyecto habré redimido del todo al maestro español de una tiranía rural lamentable y, ennobeciéndole, le sacaré de las garras del caciquismo corruptor. ¿Hay razón para que en España no sea el humilde maestro tan funcionario del Estado como el honorable catedrático de universidad? Nadie debe haber tan injusto que quiera establecer jerarquías en la función docente. Maestro es el de arriba como el de abajo. Voy á convertir al maestro de escuela en funcionario del Estado, pagado directamente por el Estado y sólo del Estado dependiente, sólo del Estado órgano oficial. Si á ello alcanzo, reforma será ésta que hará crecer de seguro el prestigio y la honra de los que enseñan.

No se me oculten los obstáculos que he de vencer para llegar á este fin. Los administrativos, los financieros no son difíciles de obviar y poco á poco los voy orillando. Los políticos no me alarman.

Aquí donde la acción social apenas se ejerce, ni se concebía la famosa Liga francesa de enseñanza, fundada en 1866 por Juan Mace, cuyo objeto era «prevenir en toda Francia la iniciativa individual en provecho de la Instrucción pública», y que ha llegado á conseguir, tras de muchos años de constante lucha, el brillante triunfo de la enseñanza obligatoria, gratuita y laica.

Aquí la instrucción pública en manos de los municipios ha sido un desastre de inolvidable memoria en los tiempos, no muy lejanos aun, en

que hubo provincia que llegó á deber á sus maestros cerca de un millón de pesetas. La experiencia ha demostrado también que las Diputaciones provinciales son, por regla general, malas organizadoras de la enseñanza y no muy aceptables administradoras de sus establecimientos docentes. Si el estado no se hubiera encargado de pagar á maestros de todos órdenes, la escuela rural y la cátedra hubieran acabado en muchas regiones por quedar desiertas.

Y en un país como este, ¿podrá haber alguien á quien parezca mal que el maestro de instrucción primaria pase del todo á ser funcionario del Estado?

Así acabaría de ser la Escuela en ciertos pueblos una carga que estorba y se extinguiría el sentimiento de hostilidad sordo y constante que (fuerza y dolor es confesario) otros abrigan contra el maestro.

(Se continuará)

El «Derecho Usual», en las Escuelas Primarias

Su importancia y necesidad de su estudio

El Real decreto de 26 de Octubre de 1901, hizo obligatoria la enseñanza del «Derecho» en todas las escuelas públicas de España, disposición plausible que demuestra palmariamente lo mucho que de algún tiempo á esta parte se preocupan nuestros gobiernos de atender al mejoramiento de la instrucción ensanchando el vasto campo de la enseñanza con el conocimiento de asignaturas nuevas que, como la que sirve de epigrafe á este artículo, son de gran aplicación en la vida. Implantada esta asignatura en las escuelas diurnas, se imponía la necesidad de hacerla extensiva á las de adultos, y así lo ha entendido el inclito Sr. Ministro de Instrucción pública, pues al reglamentar las clases de adultos por el Real decreto de 8 del corriente y determinar las enseñanzas que aquellas han de abarcar, señala como de preferencia el «Derecho»; oportunidad que aprovechamos para felicitar al ilustre señor Jimeno por su amor á la cultura, y para emborronar unas cuartillas acerca de tan importante enseñanza, aunque comprendemos es tarea árdua y superior á las débiles fuerzas de nuestro pobre intelecto.

El «Derecho» es materia muy abstracta y, por lo tanto, precisa el maestro un gran tino en su enseñanza y un gran acierto en la elección de obras de texto, debiendo escoger aquellas que por el método, forma expositiva y valor intrínseco, se acomoden mejor á la embrionaria inteligencia de los

niños. Se presentan frecuentemente cuestiones muy complejas que el maestro deberá explicar con claridad á sus alumnos á fin de que se penetren bien de su significado y alcance, necesita para ello preparación previa, máxime si se tiene en cuenta que la inmensa mayoría de los maestros no han cursado en las Normales tal asignatura por no exigirse en la fecha en que hicieron su carrera. Debe procurar también mucho tacto al explicar á los niños aquellas materias que por su delicadeza requieren gran discreción. La enseñanza del Derecho debe ser teórico-práctica, no conformándose el maestro con que el alumno recite de memoria las lecciones aprendidas, sino que es necesario hacerles poner en práctica las ideas y conocimientos adquiridos mediante ejercicios «ad hoc». Los niños sienten predilección por el estudio de esa asignatura, según nos lo ha demostrado la experiencia, y el maestro puede sacar partido de esta predisposición inculcándole las grandes ventajas que reporta su conocimiento.

Que es importante el conocimiento del «Derecho» nadie se atreverá á ponerlo en tela de juicio, puesto que mediante su estudio, adquiere el niño la precocidad de sus derechos, deberes y obligaciones como ciudadano, se instruye en las leyes y se pone en condiciones de ejercitar y cumplir conscientemente unos y otras cuando sea ya hombre; mejor que si los ignorase. Además, si el objeto del «Derecho» es vivir honradamente, no hacer mal á nadie y dar á cada uno lo que sea suyo», no puede ser más patente su importancia, porque desde niño se habituara el hombre á ser probo, á respetar á los demás y á no hacer á otro lo que no quisiera para él. En una palabra: el objeto del «Derecho» bien puede decirse que es el objeto de la vida real, tranquila, porque el que no respeta el derecho, vive cercado de sobresaltos, amenazado en su fortuna y desprestigiado ante la sociedad.

De la importancia del «Derecho» se deduce la necesidad de su estudio, con el cual adquirirá el niño tal caudal de conocimientos que le harán merecer el honroso epíteto de hombre culto y le predispondrán á ser útil á sí mismo, á la Patria, á la familia y á la sociedad en general.

Con todo y con ser tan importante el estudio de esta asignatura y ser obligatoria en las escuelas, son muchos los

compañeros que no la tienen aún incluida en el programa de enseñanza; por lo que nos permitimos aconsejarles salgan de esa vituperable apatía, y se apresuren a dar exacto cumplimiento a las disposiciones gubernativas a fin de evitarse las graves responsabilidades que traerá consigo tan injustificado proceder.

TAHURE

12 Octubre 1906.

OFICIAL

Real orden subvencionando al Ayuntamiento de La Robla para construir un grupo escolar.

De conformidad con mi Consejo de ministros; a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 28 de Abril de 1905.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de La Robla (León), para construir en dicho punto un edificio destinado a escuelas públicas de niños y niñas, la subvención de 10.775,95 pesetas. a que asciende el 25 por 100 del presupuesto total de la obra proyectada, abonándose 5.000 pesetas con cargo al presupuesto corriente, y las 5.775,95 con 95 restantes con cargo al próximo de 1907.

Dado en Palacio a veintiséis de Octubre de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Jimeno.

VACANTES

Concurso de traslado de 1906

Universidad literaria de Valladolid.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 14 de Septiembre de 1802, se anuncian para su provisión por concurso de traslado las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, de la clase, grado y sueldo que a continuación se expresa:

Provincia de Alava.—De niñas: Victoria (regencia de la graduada), con 1.900 pesetas de sueldo y emolumentos legales.—Victoria (dos auxiliares de la graduada), con 1.375.—La elemental de Vitoria (escuela núm. 2), con 1.660 y emolumentos legales.—La elemental de Lanciego, con 825 y emolumentos legales.—La elemental de Salvatierra, con 825 y emolumentos legales.—Victoria (auxiliar de la graduada), con 1.375.—La elemental de Vitoria (escuela núm. 2), con 1.650 y emolumentos legales.—La elemental de Eleiego, con 825 y emolumentos legales.—La elemental de Laguardia, con 825 y emolumentos legales.

Provincia de Burgos.—De niños: Burgos (auxiliar de la graduada), con 1.375 pesetas.—La elemental de Miranda de Ebro, con 1.100 y emolumentos legales.—La elemental de Villandino, con 825 y emolumentos legales.—De niñas: Burgos (auxiliar de la graduada), con 1.375.—La elemental de Briviesca, con 1.100 y emolumentos legales.—De párvulos: Gumiel de Izán, con 825 y emolumentos legales.

Provincia de Guipúzcoa.—De niños: Zaldívar, Andoain y Palencia, con 825 y emolumentos legales.—De niñas: Eibar y Fuenterabía, con 1.100 emolumentos legales.—Zaldívar, con 825 y emolumentos legales.—De niñas: Tres auxiliares de

la graduada de Paleucia, con 1.100.—La elemental de Carrión, con 1.100 y emolumentos legales, y Frechilla, Palenzuela, Piña y Saldaña, con 825 y emolumentos legales.—De párvulos: Auxiliar de la graduada de Palencia, con 1.100.

Provincia de Santander.—De niños: Santander (auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas.—Castro-Urdiales y San Vicente de la Barquera, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.—La Concha, (Villaescusa) y Castañeda, con 825 y emolumentos legales.—De niñas.—Santander (distrito del Centre, número 1); con 2.000 y emolumentos legales.—Castro-Urdiales y Torrelavega, con 1.100 y emolumentos legales.—Reinosa, Valle Cahuérniga y Miera, con 825 y emolumentos legales.

Provincia de Valladolid.—De niños: Valladolid (auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas.—Simancas, con 825 y emolumentos legales.—De niñas.—Valladolid (auxiliar de la graduada), con 1.650.—La Seca y Tudela del Duero con 1.100 y emolumentos.—Cuenca de Campos y Vitoria la Buena, con 825 y emolumentos legales.—De párvulos: Valladolid (auxiliar del tercer distrito), con 1.375.

Provincia de Vizcaya.—De niños: Bermeo, Durango y Orozco, con 1.100 y emolumentos legales.—De párvulos: Bilbao (auxiliar), con 1.375 y emolumentos legales.—Bermeo y Ondarrea, con 1.100 y emolumentos legales.

Los aspirantes que, reuniendo las condiciones que exige el art. 41 del Reglamento vigente ya citado, deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias y hojas de servicios en el Negociado correspondiente de la Secretaría General de esta universal, en el plazo de treinta días, que empezará a contarse del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Valladolid 16 de Octubre de 1906.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

(«Gaceta del 20 de Octubre»)

Concurso de traslado de 1906. Escuelas y auxiliares de niños.

Provincia de Madrid.—Madrid (tres auxiliares de escuela elemental), con 1.650 pesetas; Alcalá de Henares, Colmenar de Oreja, Leganés y Morata de Tajuña (maestro), con 1.100, y El Molar (maestro), con 825.

Provincia de Ciudad Real.—Daimiel (maestro de la escuela superior), con 1.625 pesetas; Valdepeñas (auxiliar de id. id.), con 1.375; Daimiel (maestro elemental), con 1.375; Ciudad Real (auxiliar de la graduada), con 1.100; Argamasilla de Calatrava, Campo de Criptana, La Solana y Torralba de Calatrava (maestro), con 1.100; Valdepeñas (auxiliar elemental), con 1.100; Pozuelo de Calatrava (maestro), con 825, y Manzanares (auxiliar elemental), con 825.

Provincia de Cuenca.—Tarancón (maestro), con 1.100 pesetas, é Hinojosos, Saetico y Salvacañete (id.), con 825.

Provincia de Guadalajara.—Brihuega (maestro), con 1.100 pesetas.

Provincia de Segovia.—Sepúlveda y Navalmanzano (maestro), con 825 pesetas.

Provincia de Toledo.—Lillo, Valdeverdeja y Carpio de Tajo (maestro), con 1.100 pesetas; La Estrella de la Jara, Ajofrín, Añover de Tajo, Quero, Las Herencias y Cebolla (maestro), con 825.

Escuelas y auxiliares de niñas

Provincia de Madrid.—Madrid (dos auxiliares de escuela elemental), con 1.650 pesetas; Aranjuez y Vallecas (maestra), con 1.375; El Escorial, Tiernes y Torrelaguna (maestra), con 825.

Provincia de Ciudad Real.—Ciudad Real (dos auxiliares de la graduada), con 1.100 pesetas; Malagón y Villa-

nueva de la Fuente (maestra), con 1.100; Alhambra y Porzuna (maestra), con 825.

Provincia de Cuenca.—Cuenca (maestra), con 1.375 pesetas; Campillo de Altebugy (id.), con 1.100; Cañaveras, Castillo de Garcimuñoz, Cervera, Osa de la Vega, Valera de Abajo, Saetico y Huete (id.), con 825.

Provincia de Guadalajara.—Sacodón y Alcozer (maestra), con 835 pesetas.

Provincia de Segovia.—Segovia (auxiliar de la graduada), con 1.100 pesetas.

Provincia de Toledo.—Urda, Bargas, Yébenes y Belvis de la Jara (maestra), con 1.100 pesetas, y Polán, Navalcán, Orgaz é Hinojosa de San Vicente (id.), con 825.

Escuelas de párvulos

Provincia de Madrid.—Colmenar de Oreja (maestra), con 110 pesetas.

Provincia de Cuenca.—San Clemente (maestra), con 1.100 pesetas.

Provincia de Toledo.—Mora (maestra), con 1.100 pesetas.

(«Gaceta de Madrid» del 26 de Octubre).

Universidad de Granada

Provincia de Granada.—De niños: Motril (escuela superior), con 1.650 pesetas; Alhama (elemental) con 1.100 Alhendín, Churrana, Diezma, Lújar, Monachil y Maracena (elementales), con 825.

De niñas: Granada (auxiliar graduada), con 1.650; Loja, Motril (dos elementales), con 1.375; Montefrío y Puebla de Don Fadrique (id.), con 1.100; Albolote, Cardela, Calahorra (Motril), Diezma, Durcal, Lanteira, Lújar y Zagra (Loja) (elementales), con 825.

De párvulos: Baza, con 1.375.

Provincia de Jaén.—De niños: Villacarrillo, Cazoria y la Carolina (escuelas superiores), con 1.350 pesetas; Ubeda (elemental), con 1.375; Torreperejil, Quesada, Navas de San Juan, Sabote y Jaén (auxiliar) (elementales), con 1.100; Andújar (auxiliar elemental), con 825.

De niñas: Martos (escuela elemental), con 1.375; Iznatoraf, Pegalajar, Begijar y Vilchez (id. id.), con 1.100.

Provincia de Almería.—De niños: Adra (escuela superior), con 1.625 pesetas; Vélez Rubio (id. elemental), con 1.375. Lubrín (id. id.), con 1.100, Alhabia, Nacimiento y Velefique (id. id.), con 825.

De niñas: Níjar (escuela elemental) con 1.375; Albox, Vélez Blanco y Vera (id. id.), con 1.100; Chirivil y Nacimiento (id. id.), con 825.

Provincia de Málaga.—De niños: Málaga (dos auxiliares elementales), con 1.375 pesetas; Alfarnate, Alhaurín de la Torre, Antequera (auxiliar), Campillos, Fuengirola, Marbella, Teba y Valle de Abdalagis (elementales), con 1.100; Chilchez (Vélez Málaga) y Villanueva del Rosario (id.), con 825.

De niñas: Ronda (escuela elemental), con 1.650; Málaga (auxiliar) y Vélez Málaga (id. id.), con 1.375; Algarrobo, Campillos, Casares, Cómpiz, Cuevas de San Marcos y Mollina (idem idem), con 1.100, y Aipandire (idem idem), con 825.

(«Gaceta de Madrid» del 27 del pasado).

Universidad de Santiago

Provincia de La Coruña.—De niños: Dos auxiliares de la escuela graduada de Santiago, con 1.375 pesetas de sueldo, y Ordenes (maestro), con 825.

De niñas: Pabla del Caramiñal (maestra), con 1.100.

Provincia de Lugo.—De niñas: Trabada y Villaiba (maestra), con 825.

Provincia de Orense.—De niños: Trives (maestro), con 1.100.

De niñas: Auxiliar de la escuela graduada de Orense, con 1.375; auxiliar de las elementales de Orense, con 825, y Allariz (maestra), con 825.

Provincia de Pontevedra.—De niños: Dos auxiliares de la escuela gra-

duada, con 825, y Porriño (maestro), con 825.

De niñas: Villagarcía (maestra), con 1.100, y Creciente y Carbia (Crucos), (maestras), con 825.

(«Gaceta de Madrid» del 29 de Octubre.)

UN RECUERDO DEL DOCTOR RAMON Y CAJAL

Este sabio, honra del cuerpo médico español que acaba de ser glorificado con el premio Nobel; en su libro «Recuerdos de mi vida», habla de la gran cooperación que su padre prestó a los maestros de la infancia, practicando en aquellos tiempos la necesidad de unir íntimamente la escuela y la familia.

Después añade:

«Hay muchos hombres que no comprenden la satisfacción y el noble orgullo producido por el ejercicio de la enseñanza. Reputanla oficio oneroso, molesto, pesadísimo, propio solamente de gentes inelices, de proletarios intelectuales: error profundo que explica cómo entre nosotros la profesión de maestros es carrera azarosa, sin despesa asegurada, ni prestigio reconocido. Solo cuando el azar ó la propia vocación nos llevan al ejercicio docente, comprendese cuán hermoso ministerio es este y cuánta satisfacción reporta. Dígase lo que se quiera, la caridad de la enseñanza tiene también sus placeres, sobre todo cuando brota de lo íntimo y se asocia á ese calor simpático de humanidad que tanta autoridad y prestigio da á la palabra del maestro. Hay en la función docente la satisfacción orgullosa del domador de potros; pero hay mucho más del placer inocente del jardinero que espera ansioso la primavera para reconocer el matiz de la flor sembrada y comprobar la bondad de los métodos de cultivo.

«Experimentábase repetidos, una dicha inefable en ayudar la obra de la naturaleza, desentumeciéndola, despejando el cerebro todavía embrionario del niño, y siguiendo paso á paso los progresos que la tierna inteligencia hace en el manejo de los signos del lenguaje y en la comprensión de las palabras.

«Y si, por ventura, por premio de nuestras enseñanzas, la inteligencia del niño reacciona pujante, se incorpora fácilmente las ideas y da muestras de superior ingenio con alguna frase atinada, con algún juicio personal y justo acerca de las cosas, entonces ¡oh, qué satisfacción tan grande! «Ser padre, algo es; ser maestro afortunado es más aún; porque desenvolver un buen entendimiento, colaborar en sus triunfos, es alcanzar la paternidad más alta y más noble, es como corregir y perfeccionar la obra de la naturaleza, lanzando al mundo, poblado de flores amarillas, vulgares y repetidas, una flor nueva, que acredite la marca de fábrica del jardinero de almas, y que se distinga de la muchedumbre de las flores humanas por un matiz raro, precioso y exquisito.»

Asociación de los Maestros de LA PROVINCIA DE LEÓN

Partido de Astorga. Año de 1901-1905. Relación de los socios de este partido y cuotas recaudadas de los mismos en este año.

Table with 2 columns: Name and Amount (ptas). Includes names like Mariano Muñoz, Juan M. Sánchez, Matías Rodríguez, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (ptas). Includes names like Ferrera, Luciano Ruiz, Juan Antonio Matilla, etc.

Agregados del partido de Villafranca

Table with 2 columns: Name and Amount (ptas). Includes name Sinforosa de Prada.

Idem del partido de la Vejeña

Table with 2 columns: Name and Amount (ptas). Includes names Pedro García de Robles, Celestino Fernández, etc.

Suman.

165 Astorga 30 de Septiembre de 1906.—Matías Rodríguez.

Partido de La Bañosa

Table with 2 columns: Name and Amount (ptas). Includes names José Escudero, Casfrocabón, Casimiro Fústel, etc.

- » Francisco Getino, Laguna Dalga. 3
- D.ª Matilde Escudero, Jiménez. 3
- » Fructuosa Rosada, Soto. 3
- » Juana Rubio, Laguna de Negrillos. 3
- » Leonor García, San Adrián. 3
- » Rosenda Felipe, Bercianos. 3
- » María Robles, Palacios. 3
- » Teresa Marcos, Castrillo. 3
- D. José María Luengo, Audanzas. 3
- » Esteban Burdiel, San Pedro Bercianos. 3
- » José Lobato, Palacios. 3
- » Silvestre Rodríguez, Robledo. 3
- » Abundio Villasol, Villamontán. 3
- » Bernardino Prieto, Castrotierra. 3
- » Inocencio Casado, Miñambres. 3
- D.ª Leonor Escudero, Seisón. 3
- D. Victorio Vecino, id. 3
- » Francisco Rodríguez, Zotes 275

Suman 128,75

La Bañeza, 27 de Agosto de 1905.
MANUEL BAEZA

NOTICIAS

Hállanse vacantes las escuelas de Villayandre, Llanaves, Urdiales del Páramo, (niños) Villamuñío, San Pedro de los Oteros, Val de San Lorenzo, Camponaraya niñas.

Rodiezmo (niñas) de nueva creación) Benazole, San Pedro Mallo y Santa Leocadia, Llaovaves, Valde San Pedro, Villayandre, Vozmediano, Urdiales y Campocarayas (niñas).

La maestra de Riofrío se queja de no tener casa habitación y de que la escuela de su cargo se halla en pésimas condiciones higiénicas, de ventilación, luz, etc. hasta el punto de que si llueve ó nieva no se puede estar en ella, pues pasa el agua al interior.

Hoy se ha pasado una comunicación al alcalde ordenándole arregle este local ó busque otro propósito para la enseñanza.

Hoy ha tomado posesión de la escuela de Castromudarra el maestro don David de Francisco.

Se han devuelto con esta fecha al Sr. Rector los títulos de las escuelas siguientes, que no fueron recogidos por los interesados y haber transcurrido el plazo para tomar posesión, escuela de Montealegre, en Villagatón; Bustillo del Páramo, Sosas de Lacedana en Villablino; Lumeras, en Candín; Quintanilla de Somoza, en Luyego; Villar de Ciervos, en Santa Colomba de Somoza; Armado, en Oencia; Espinarena y Suertes en Candín; Sorbeira, y Villastumil en id.; Villadangos, en id.; Banidodes y Benamarías en Magaz; Onzonilla, en idem.

El pueblo de Villadecanes se dirige á la Junta provincial pidiendo que el pueblo desea recaiga en un maestro la escuela del repetido pueblo.

Ha tomado posesión de la escuela mixta de niños de San Martín de Valdetuéjar doña Brígida Rives.

Se han recibido los siguientes nombramientos de Maestros interinos para Villalfeide, don Mannel Maceda, Otero de Naragantes, don Tomás Ferrón, Santibáñez de Lomba, doña Aurelia Suarez, Tejeira don Virginio Gutiérrez.

Hoy se comunica al Sr. Rector, que por exceder de 500 almas el pueblo de Rodiezmo, se está en el caso de crear una escuela elemental de niñas, cuyo nombramiento deberá hacer el Rectorado.

Van ya presentadas más de 200 instancias para el concurso de escuelas vacantes de Noviembre.

Se ha dado traslado á los interesados de las comunicaciones del señor Rector concediendo licencias y traslados.

Ha sido nombrado maestro auxiliar interino de la escuela Normal de Maestros don Cesáreo Fernández.

Se ordenó al Alcalde de Boñar acredite el cese á don Atanasio de Cabo, como suplente de doña Cándida García, maestra que fué de la escuela de Vozmediano según aparece de diligencia de cese extendida con fecha 10 Mayo de 1904.

Hállanse para los informes reglamentarios en la Sección de Instrucción pública las instancias de don Manuel Pagin y don Mateo Castrillo, maestros respectivamente de las escuelas de Burón y Regueras que solicitan nuevo título con 625 pesetas por razón del Censo de población.

Ha sido nombrado Delegado regio de las escuelas de Madrid el diputado don Conrado Solsona.

Apesar de las muchas cargas que sobre el municipio de la Bañeza pesan, ha creado una escuela de Ampliación de los estudios de primera enseñanza, que ha sido del agrado de todos los bañezanos, que aplauden á sus administradores.

La escuela tendrá un director con el sueldo de 2.500 pesetas, un profesor con 2.000, invirtiendo, el resto hasta 5.750 presupuestadas, en material de experimentación é imprevistos.

Nociones de Legislación escolar vigente en España, con el texto íntegro de la Constitución de la Monarquía de 30 de Junio de 1875, por D. Rufino Bianco y Sánchez, regente de la Escuela Normal Central de Maestros.

Acaba de ponerse á la venta la cuarta edición de esta obra, que alcanza hasta el último Real decreto publicado por el señor Jimeno sobre enseñanza de adultos.

Se vende á 1,50 pesetas en las principales librerías de Madrid y provincias.

El señor Director de la Escuela Normal de Maestros de León ha recibido los siguientes títulos, los cuales se hallan á disposición de los interesados:

El de maestro superior á favor de D. Isidro Saurina; y los de Maestros elementales de los señores don Tomás Sandoval, don Primitivo García, don Eduardo Baños y don Emilio de la Calzada.

Ha fallecido doña Teresa del Agua Ferrero.

Acompañamos en el sentimiento á la familia y en particular á nuestro querido compañero D. Leopoldo Vizán, esposo de la finada.

Una comisión de alumnos de la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad nos ha visitado para manifestarnos en nombre de sus compañeros que habían acordado no asis-

tir á las clases en tanto no se les atiende en sus peticiones, que á nuestro juicio no pueden ser más fundadas y que se reducen á lo siguiente: Que se les proporcione el número de aulas necesarias pues la que existen actualmente son insuficientes; que se atiende al mejoramiento de las condiciones de higiene y salubridad del edificio, y que se les facilite un claustro ó local donde esperar á que den principio las clases.

Dichos alumnos han visitado también al Inspector provincial de Sanidad, quien prometió enterarse de las condiciones que reúnen los locales.

La Diputación se halla obligada á atender, hasta por caridad, las justas reclamaciones formuladas por los alumnos de la Normal. Nosotros confiamos que así lo hará, pues medios de realizarlo no deben faltarle.

Querer es poder.

Se halla abierto el pago de la mensualidad de Octubre y material del 2.º semestre de adultos en todos los partidos de esta provincia.

El Habilitado de Murias de Paredes, pagará en Riello el sábado 10, á las ocho de la mañana.

El Alcalde de Palacios de Valduerna comunica que está el Ayuntamiento dispuesto á satisfacer las 227 pesetas 75 centimos que le adeudan, al maestro don José Lobato, tan pronto como existan fondos en las cajas municipales.

La Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, en circular que dirige á los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, ha dispuesto se cumpla rigurosamente la de 13 de Noviembre de 1902, así como la Real orden de 16 de Octubre del mismo año, por virtud de las cuales los maestros á quienes se les concede jubilación no cesarán hasta el día siguiente al en que las Secciones de Instrucción pública les notifique el acuerdo recaído en su expediente de clasificación, debiendo entenderse que dichos maestros no pueden continuar prestando servicio activo en la enseñanza desde el día siguiente de haber sido notificados, y, por consiguiente, que deberán cesar en dicho día y considerar como vacante la escuela que desempeñen.

Del incumplimiento de las citadas disposiciones será responsable la Junta provincial.

NUEVOS DÍAS DE VACACIÓN
La «Gaceta» publicó la siguiente Real orden:

«Estando preceptuado en diversas disposiciones que sean días de fiesta los del cumpleaños y santo de los Reyes, y celebrándose los de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), respectivamente, el 24 de Octubre y 23 de Diciembre.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los citados días sean de fiesta nacional y de gala.»

NOVIEMBRE
Son vacación:
Los días 4, 11, 18 y 25, domingos.
El 1.º, jueves, Todos los santos.
El 2, Fieles difuntos.
El 30, cumpleaños del Príncipe heredero de la Corona.

Ha cesado en la escuela de Villavidel y tomado posesión de la de Campo, el maestro D. Ceferino López.

También se ha posesionado de la Escuela de Castromudarra D. David de Francisco.

Los vecinos de San Bartolomé, del Ayuntamiento de Gradefes, denuncian que desde el 12 de Mayo que tomó posesión la maestra doña Maravillas Ruiz no se ha presentado más por dicho pueblo estando cerrada la escuela.

El Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros pide al señor Rector se provea dicha Escuela en Maestro.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Cimanos del Tejar.

El Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos pide la provista en maestro la escuela de este pueblo, y no en Maestra.

Igual petición eleva al Rectorado el pueblo de Villadecanes.

Con fecha 31 del pssauño cesó el maestro de Sosas del Cumbrial don Manuel González Mallo, por haber sido nombrado para la de Vivero, en Murias de Paredes.

La maestra de Villalebrín se queja de que los padres de los niños matriculados no la pagan las retribuciones y que el alcalde nada hace por evitarlo.

El Alcalde de Gradefes comunica que habiendo cesado con fecha 27 del pasado la maestra de Val de San Pedro, doña Ruperta Alvarez, se halla vacante dicha escuela.

Según comunica el director de la Normal de maestros con fecha 31 tomó posesión de su cargo de auxiliar interino de la escuela práctica graduada, D. Cesáreo Fernández Moreno.

Por la Alcaldía de Cubillas de Rueda se han concedido 15 días de licencia, por asuntos de familia muy urgentes, al maestro de Quintanilla de Rueda.

Con fecha 27 tomó posesión de su escuela la maestra doña María Leija Marcos, en Cubillas de los Oteros.

El maestro don Victor Borrego de la Vega comunica haberse posesionado de la escuela de Villamandos.

El oficial de la Secretaría de Instrucción pública, comunica que con fecha 1.º del corriente ha comenzado á hacer uso de la licencia que le ha sido concedida

Ha sido nombrado maestro sustituto de la elemental de niños de Ferral, en San Andrés de Rabanedo, Amalio García Chamorro.

Ha sido nombrada maestra interina de Herreros de Rueda doña Romana Barredo Lavandera, y de Quiñones del Río, en Carrizo doña Sofía López Valera.

El maestro de Matallana de Vega-cervera reclama se ordene al Ayuntamiento el pago de los alquileres de la casa que ha ocupado.

Hoy darán principio de seis á ocho las clases nocturnas de adultos en la escuela pública de niños de la calle del Cid.

Para ser admitidos en las citadas clases se requiere haber cumplido 15 años y hallarse revacunados.

Cuando las peticiones de ingreso excedan de 40, se observarán las siguientes reglas para el ingreso:

- 1.ª Los adultos que tengan ya algunos conocimientos de lectura y escritura, serán admitidos con preferencia á los que todo lo ignoren.
- 2.ª Los alumnos de 15 á 21 años serán preferidos á los de mayor edad, y cuando puedan ser admitidos los mayores de 21 años serán preferidos, en igualdad de condiciones, los más jóvenes.

BIBLIOGRAFIA

Protección á los árboles y las plantas.—Cartel iconológico publicado por don Salvador de J. Ponsoda, Inspector de primera enseñanza.

En un país como España que tiene de superficie 50.794,600 hectáreas y de ellas se cuentan solamente «siete» millones destinadas á arbolado, todo esfuerzo encaminado á la conservación y fomento de la riqueza forestal es merecedor de aplauso.

La ignorancia ambiente de nuestro medio social es hostil á la conservación de las plantas, señaladamente de los grandes vegetales, á los cuales se ha declarado guerra de exterminio por desconocer ó menospreciar su función química reductiva y compensadora de la oxidación animal, sus efectos físicos y su papel climatológico como determinantes de las lluvias, desvanecedores de las tormentas y torrenteras, modificadores del suelo y de la temperatura. En estas circunstancias, la tentativa encaminada á modificar el medio circundante para buscar, con la mutación de medio psíquico, una corrección eficaz de las funestas sugestiones del ambiente social, mantenedor de la «dendrofobia» que padecemos, me parece empresa laudable y por haberla realizado con singular acierto don Salvador de J. Ponsoda en lo que á la escuela primaria atañe, mediante un artístico cartel iconológico que intitula *Protección á los árboles y las plantas* merece dicho señor la aprobación y el apoyo de todos los amantes del progreso agrícola y los pedagogos.

Al lado de los carteles sobre la tuberculosis, la viruela, el alcoholismo y el paludismo figurará con ventaja el del Sr. Ponsoda sobre el arbolado y mucho bueno cabe esperar de la fuerza sugestiva de tales carteles en contra de ignorancia y rutinas perniciosas.

El cartel del señor Ponsoda debe figurar en todas las escuelas y sería conveniente su exposición en los sitios públicos para edificación de los chicos de cuerpo y de los «chicos» de espíritu.

EMILIO AMOR.

ANUNCIOS

Consulta

M. Mardones

Médico - Cirujano

PREMIADO

en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, y Especialista en enfermedades de los ojos, nariz, garganta y oídos,

ha establecido su residencia y vecindad en esta Ciudad, Cascalería núm. 9, 2.º izquierda (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1, excepción de los domingos. Gratis á los pobres.

Ramón Coderque
Médico-Oculista

Consulta gratuita para los pobres: lunes y viernes de 2 á 4. Consulta particular diaria.

Conde de Luna 15. (Esquina á la de San Marcelo)

ACADEMIA PREPARATORIA para Maestros y oposiciones á escuelas
Han dado principio las clases en esta Academia.

Para detalles diríjense á don Antonio Belinchón, calle del Paso número 3.

Imp. Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGÓGICA
 de
ROMÁN LUERA PINTO
 Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
 Papel *Glauc* para decorar cristales.
 IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por
CIRIACO JUAN HUERTA
 MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
 Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
 Valencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS.
 París, 225, rue de Vaugirard
 Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de nociones de cosas, por Miguel de Toro I Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.
 Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.
 Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

de
TIRSO DE LA PUERTA
 ALFONSO XIII, NÚM. 15
 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
 A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
 ALFONSO XIII, NÚM. 15.
 LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN

FESTONEADORES

Indispensables en las escuelas regidas por Maestros

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo
 El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.



Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario
 D. Salvador de G. Ponsoda
 Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.
 De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
 Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSION CASTELLANA

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.



DEPÓSITOS:
 Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
 Oranse: Puertade Aire, número 39

